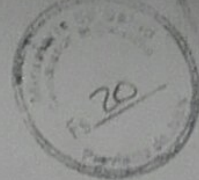


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



Expte. N° 246-218/2022
ES

DECRETO N° **7037**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

03 NOV 2022

VISTO:

La solicitud de retiro voluntario efectuada por la Sra. María Antonia Buenader, CUIL 27-24691632-8, cargo categoría A-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02 se establece el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que, la Dirección del Nosocomio de referencia otorga la conformidad para proceder de acuerdo a lo peticionado;

Que, el Departamento de Reconocimiento Médico emite informe de competencia;

Que la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación del Retiro Voluntario solicitado, el que se efectivizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 699-H-02 a partir de su notificación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

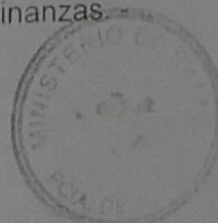
ARTÍCULO 1°.- Concédase el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. María Antonia Buenader, CUIL 27-24691632-8, cargo categoría A-3, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo. -

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente y a Contaduría de la Provincia de lo dispuesto en el presente Decreto. -

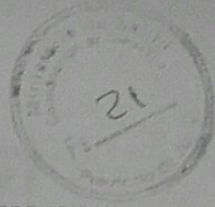
ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DEL DO AL VISTA.



Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

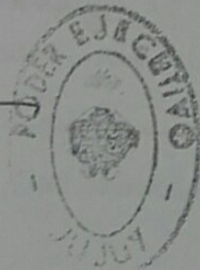
CDE. A DECRETO N°

7037

-S.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
CPN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
E/C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

* ME NOTIFICO

[Signature]
DUENADER ANTONIA

14/11/2022

9:55 AM